385R1637

N° L 158/10

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

18.6.85

REGLAMENTO (CEE) N° 1637/85 DE LA COMISIÓN

de 17 de juino de 1985

por el que se modifica la fecha de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1751/84 que fija algunas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3599/82 relativo al régimen de admisión temporal

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

Visto el Reglamento (CEE) nº 3599/82 del Consejo, de 21 de diciembre de 1982, relativo al régimen de admisión temporal (1), por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1620/85 (2) y, en particular, su artículo 34,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1751/84 de la Comisión, de 13 de julio de 1984, por el que se fijan algunas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 3599/82 del Consejo, relativo al régimen de admisión temporal (3), es, con arreglo a su artículo 31, aplicable a partir del 13 de junio de 1985;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1620/85 aplazó al 1 de enero de 1986 la fecha de aplicación del Reglamento (CEE) n° 3599/82; que esta fecha debe. por tanto, ser la de la aplicación del Reglamento (CEE) n° 1751/84;

Considerando que esta medida concuerda con el dictamen del Comité de regimenes aduaneros de perfeccionamiento.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo único

El texto del segundo párrafo del artículo 31 del Reglamento (CEE) nº 1751/84 será sustituido por el texto siguiente:

«Será aplicable a partir del 1 de enero de 1986».

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho em Bruselas, el 17 de junio de 1985.

Por la Comisión Frans ANDRIESSEN Vicepresidente

DO n° L 376 de 31. 12. 1982, p. 1. DO n° L 155 de 14. 6. 1985, p. 54.

DO n° L 171 de 29. 6. 1984, p. 1.